

OK

MINISTERIO DE EDUCACION
19 OCT. 2015
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

DIVISION JURIDICA

DISTRIBUYE RECURSOS A LAS INSTITUCIONES QUE INDICA EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN BASAL POR DESEMPEÑO UNIVERSIDADES ART. 1º DFL. (ED.) N° 4 DE 1981.

Solicitud N° **513**

SANTIAGO,

DECRETO N° **0400 21.09.2015**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 218 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 409, consigna recursos Basal por Desempeño Universidades Art. 1º DFL. (Ed). N° 4 de 1981.

Que, la glosa 12 del Programa 30, antes mencionado, señala que estos recursos se asignarán a las universidades privadas incluidas en el artículo 1º del decreto con fuerza de ley (Ed.) N° 4, de 1981, y a lo menos el 75% de ellos se asignarán a las instituciones cuya casa central esté localizada fuera de la Región Metropolitana de Santiago. Asimismo, la glosa mencionada indica que mediante decreto del Ministerio de Educación, suscrito por el Ministerio de Hacienda se establecerá la forma y condiciones bajo las que se asignan estos recursos.

Que, mediante Decreto N° 40, de 2015, del Ministerio de Educación, se estableció la forma y condiciones de asignación de los recursos Basal por Desempeño Universidades Art. 1º DFL. (ED.) N° 4 de 1981.

MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA
DGC/DPG/EJMG/AVC
Jefe División de Asesoría Jurídica
MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA SUPERIOR DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZÓN	
21 SEP 2015	
RECEPCIÓN	
DEPART. JURÍDICO	21 SEP 2015
DEP. TR. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABLE	
SUB DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB DEP. C. Y BENS NAC.	
DEPART. AUDITORÍA	
DEPART. V.O.P.U. y I.	
SUB DEP. MUNICIPI	
REFRENDACIÓN	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC.	
DTO.	

TOMADO RAZON CON ALCANCE.

15 OCT. 2015

Contralor General de la Republica
SUSROGANTE

082135

Que, el artículo 3° del mencionado Decreto N° 40, de 2015, de esta Cartera de Estado, estableció la manera en que se distribuirían los recursos de la asignación Basal por Desempeño Universidades Art. 1° DFL. (ED.) N° 4 de 1981.

Que, a través de Resolución Exenta N° 5110, de 2015, del Ministerio de Educación, se determinaron los montos de recursos a distribuir entre las universidades Art. 1° DFL. (ED.) N° 4 de 1981, para el año 2015, por concepto de la asignación Basal por Desempeño, de conformidad a los criterios de asignación establecidos en el Decreto N° 40, de 2015, del Ministerio de Educación.

Que, en virtud de todo lo anterior, es procedente que esta Secretaría de Estado distribuya recursos a las instituciones que indica los recursos de la asignación Basal por Desempeño Universidades Art. 1° DFL. (ED.) N° 4 de 1981, y;

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 y en el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 218 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 409; en el D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 40, de 2015, de esta Cartera de Estado; en el Decreto N° 367, de 2014, del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 5110, de 2015, de esta Secretaría de Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Distribúyanse los recursos de la asignación Basal por Desempeño Universidades Art. 1° DFL. (Ed.) N° 4 de 1981 fijado para el año 2015 en la Ley N° 20.798, a las instituciones que se indica, de la manera que se indica a continuación:

Universidad	Monto (M\$)
Pontificia Universidad Católica de Chile	5.057.259
Universidad de Concepción	2.698.633
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	2.099.322
Universidad Técnica Federico Santa María	2.720.966
Universidad Austral de Chile	2.181.916

Universidad Católica del Norte	1.993.447
Universidad Católica de la Santísima Concepción	1.602.760
Universidad Católica de Maule	1.229.209
Universidad Católica de Temuco	1.520.311
Total	21.103.823

ARTÍCULO SEGUNDO: el plazo de ejecución de los recursos señalados en el Artículo Primero será de dieciocho (18) meses, contados desde la total tramitación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Las universidades señaladas en el Artículo Primero del presente acto administrativo rendirán cuenta de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace. La rendición de cuentas deberá presentarse semestralmente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes que corresponda, con corte a junio y diciembre de cada año. Ambos plazos se contarán desde la total tramitación del presente acto administrativo.

El Ministerio, a través de la División de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas dentro del plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde la recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, la Universidad tendrá un plazo de quince (15) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial y por escrito de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los quince (15) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

ARTÍCULO CUARTO: Los montos señalados en el Artículo Primero, se entregarán a cada Institución de Educación Superior de acuerdo al Programa de caja previamente definido.

ARTÍCULO QUINTO: Remítase copia del presente Decreto a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, una vez que se encuentre totalmente tramitado.

ARTÍCULO SEXTO: Impútese el monto que indica el presente acto administrativo al ítem presupuestario de la Subsecretaría de Educación 09-01-30-24-03-218, en la suma de \$16.159.823; y al ítem presupuestario de la Subsecretaría de Educación 09-01-30-33-03-409, la suma de \$4.944.000, correspondientes a la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notifíquese el presente acto administrativo a las instituciones señaladas en el Artículo Primero, mediante carta certificada.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

“POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA”


ADRIANA DELPIANO PUELMA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

- 1c. Oficina Partes
 - 1c. Gabinete Ministra
 - 1c. Gabinete Subsecretaria
 - 1c. División de Educación Superior
 - 1c. Mecesup
 - 3c. Contraloría General de la República
 - 2c. Sostenedores
 - 17c. Total
- Exp 43164-2015



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

BDS

CURSA CON ALCANCE EL
DECRETO N° 400, DE 2015, DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SANTIAGO,

15.OCT.2015.082135

Esta Entidad de Control ha dado curso al decreto N° 400, de 2015, del Ministerio de Educación, mediante el cual se distribuyen recursos a las instituciones que indica en el marco de la asignación Basal por Desempeño Universidades artículo 1° DFL (Ed.) N° 4, de 1981, por encontrarse ajustado a derecho.

No obstante, cumple con hacer presente que conforme a lo señalado en el artículo 1° del documento en estudio, y a las asignaciones respectivas de la ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2015, este Órgano de Control entiende que las sumas que se imputan en el artículo 6° del decreto en comento corresponden a \$ 16.159.823.000 y \$ 4.944.000.000, y no como allí se indica.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA
Contralor General de la República
Subrogante

A LA SEÑORA
MINISTRA DE EDUCACIÓN
PRESENTE